

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES
GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL ATÚN
21ª REUNIÓN
BUSAN (COREA)
19 DE JUNIO DE 2005

DOCUMENTO TT-21-04

**ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE
SEGUIMIENTO DE ATÚN Y DE CERTIFICACIÓN DOLPHIN-SAFE**

El presente informe presenta comparaciones de los certificados *dolphin safe* y sus Registros de Seguimiento de Atún (RSA) correspondientes de viajes iniciados desde el 1 de enero de 2005 y terminados antes del 5 de mayo de 2006, inclusive, y un resumen de los RSA recibidos por la Secretaría de viajes iniciados desde el 1 de enero de 2005 y terminados antes del 5 de mayo de 2006, inclusive.

1. RESUMEN DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN *DOLPHIN-SAFE*

Los [Procedimientos para la certificación de atún AIDCP *dolphin safe*](#) establecen los criterios siguientes para la emisión de certificados *dolphin safe*:

1. El certificado está firmado por una autoridad nacional competente cuya firma haya sido depositada con la Secretaría.
2. El certificado hace referencia a un RSA válido para atún *dolphin safe*.
3. El atún capturado por buques con LMD es elegible para certificación *dolphin safe* solamente si el capitán figura en la Lista de Capitanes Calificados del APICD.
4. La autoridad nacional competente que emitió el certificado tiene un sistema de seguimiento de atún compatible con el APICD.

La Secretaría usa los lineamientos siguientes en casos de solicitudes acerca de la autenticidad de certificados *dolphin safe*:

1. La Secretaría contesta solicitudes de información sobre certificados específicos procedentes de estados o empresas importadoras solamente.
2. Si el certificado reúne las cuatro condiciones antes señaladas, la respuesta es que el certificado es válido.
3. Si la Secretaría carece de la información necesaria para verificar los puntos 1 ó 2, solicita primero a la autoridad nacional competente proveer la información antes de contestar.
4. De lo contrario, la Secretaría contesta que el certificado no es válido.
5. No se divulga ninguna otra información acerca del contenido de un RSA.

Hasta la fecha no se ha recibido ninguna solicitud acerca de la validez de un certificado *dolphin safe*.

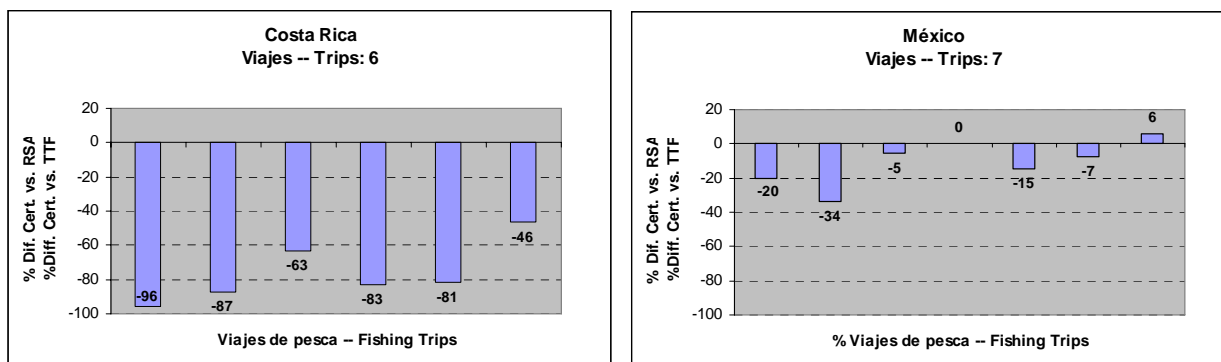
Al 1 de mayo de 2006, la Secretaría ha recibido 40 certificados *dolphin safe* de los viajes antes detallados. De éstos, tres fueron invalidados por la autoridad expedidora. Los 37 certificados válidos representan atún de 14 viajes y 14 RSA, y la Secretaría ha recibido todos los RSA originales.

Pueden surgir dudas acerca de la validez de un certificado si los datos en el mismo no se ajustan a los datos en los RSA

Viaje	Atún (t)		Diferencia	
	Certificado	RSA	t	%
134366	829	781	48	6,1

correspondientes. En el caso de uno de los 14 RSA correspondientes a certificados *dolphin safe* válidos, la cantidad de atún en el certificado fue al menos 5% mayor que la cantidad de atún *dolphin safe* registrada en los RSA correspondientes (ver tabla). En su reunión en junio de 2003, el Grupo de Trabajo acordó que 10% sería el nivel usado por la Secretaría para solicitar una investigación, y por tanto no fue notificada ninguna autoridad nacional de una discrepancia.

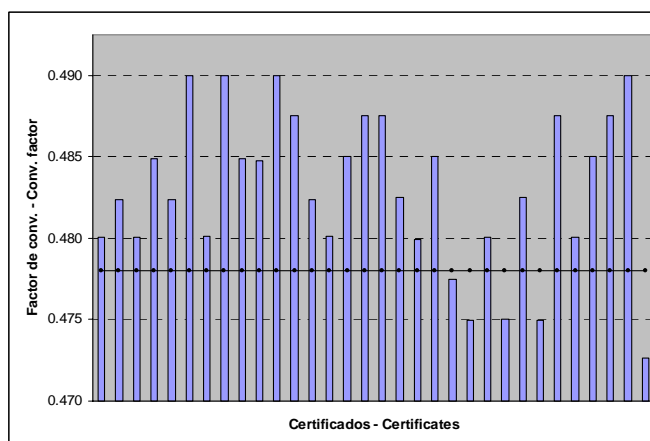
En los gráficos se ilustra, para cada viaje arriba detallado con certificado *dolphin safe* válido, la diferencia porcentual entre la cantidad de atún *dolphin safe* registrada en los RSA del viaje y la cantidad registrada en cualquier certificado correspondiente a ese viaje. En muchos casos la diferencia es negativa, lo cual indica que la estimación en el RSA es mayor que el peso en el certificado, debido generalmente a que el certificado refleja solamente parte de la captura de un viaje. Una diferencia positiva es más importante, ya que significa que el peso certificado es mayor que la estimación en el RSA. Además de los datos presentados en los gráficos, Guatemala emitió un certificado *dolphin safe* con una diferencia de -20% del peso del atún en los RSA correspondientes.



2. COMPARACIÓN DE PESO ENTERO EN LOS RSA Y PESO PROCESADO EN LOS CERTIFICADOS *DOLPHIN SAFE*

En su 14ª reunión en octubre de 2003, el Grupo de Trabajo consideró de nuevo la cuestión de peso procesado y peso entero, y pidió a la Secretaría comparar el peso de atún procesado registrado en los certificados *dolphin safe* con el peso de pescado entero en los RSA correspondientes. Para este análisis, la Secretaría pidió que las Partes proveyeran información sobre los distintos factores de conversión que usan sus industrias en el procesamiento del atún. En su 19ª reunión en junio de 2005, el Grupo de Trabajo pidió a la Secretaría elaborar un cuestionario que las Partes pudiesen circular a sus industrias procesadoras respectivas para reunir información sobre el rendimiento de producto procesado de atún entero. Se usaría esta información para derivar factores de conversión medios para relacionar el peso del atún entero capturado, registrado por los observadores en los RSA, con los distintos productos, congelados y procesados, registrados en los certificados *dolphin safe*. La Secretaría presentó un cuestionario en la 20ª reunión del Grupo de Trabajo en octubre de 2005, y el Grupo de Trabajo encargó a la Secretaría proveerlo a cada gobierno, con la solicitud que obtuviera la opinión de sus procesadores con respecto a la utilidad del formulario, los rendimientos o el rango de rendimientos de los productos, sus comentarios sobre el formulario, y cualquier otra información pertinente que desearan proveer. El formulario fue distribuido a las Partes en enero de 2006, con la solicitud que fuese distribuido a las industrias respectivas y devuelto a la Secretaría antes del 24 de abril. Al 15 de mayo, solamente una Parte había provisto la información, para una de sus plantas procesadoras.

La información en el formulario devuelto confirma que uno de los factores que afecta el rendimiento es el tamaño del pescado. Señala un rendimiento máximo para pescado de más de 10 kg de 0,478, con un promedio de 0,473. Este factor de rendimiento máximo, indicado por la línea horizontal gruesa en el gráfico, es inferior al factor de conversión indicado por 27 de los 32 certificados recibidos que reflejan atún procesado en lomos.



3. RSA RECIBIDOS POR LA SECRETARÍA

La información en esta sección abarca los viajes que comenzaron durante 2005 y terminaron antes del 15 de abril de 2006, inclusive.

RSA originales transmitidos a la Secretaría, conforme a lo estipulado en el párrafo 3.6 del Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún, por autoridad nacional responsable.

Autoridad nacional		Viajes	No.	%
Colombia	COL	68	64	94
Costa Rica	CRI	38	38	100
Ecuador	ECU	468	437	93
Unión Europea	EUR	1	1	100
Guatemala	GTM	17	16	94
México	MEX	234	234	100
Nicaragua	NIC	8	0	0
Panamá	PAN	10	9	90
Perú	PER	5	5	100
El Salvador	SLV	32	27	84
Venezuela	VEN	48	35	73
Total		929	866	93